

JUEVES, 22 DE AGOSTO DE 2024 - BOC NÚM. 162

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-6940 *Resolución por la que se deja sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Con fecha 16 de agosto de 2024 se publica en el BOC nº 158 la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria por un plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Advertido error en el texto del citado proyecto de Decreto procede su revisión con carácter previo a su sometimiento al trámite de información pública.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO

Único.- Dejar sin efecto la Resolución por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el fondo de mejoras y el funcionamiento de la Comisión Regional de Montes en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 20 de agosto de 2024.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación,
Pablo Palencia Garrido-Lestache.

2024/6940

CVE-2024-6940